

REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ DE FIESTAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza que crea el Comité de Fiestas de la Provincia de Orellana expedida en segunda y definitiva instancia por el Consejo Provincial de Orellana en sesión de 24 de mayo de 2005, en su artículo 6 dispone la organización del concurso galante para la elección de la Reina de la Provincia con la participación de las reinas cantonales y demás instituciones provinciales, lo cual imposibilita la participación de la Reina de Expoferia.

Que, es necesario incluir como candidata a Reina de Provincia a la Reina de la Expoferia debido a la importancia y trascendencia que tiene este evento.

Que, el Art. 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución del Consejo Provincial el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé el trámite para la expedición de ordenanzas.

Por lo expuesto Consejo Provincial de Orellana en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ DE FIESTAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Art. 1.- En el Art. 6 de la Ordenanza que crea el Comité de Fiestas de la Provincia de Orellana, luego de la frase “reinas cantonales” agréguese lo siguiente “reina de la Expoferia”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación realizada en las formas determinadas en el COOTAD.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, a los 12 días del mes de julio de 2013.

Sr. Rodrigo Román Galarza
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA SUBROGANTE

Dr. Marco Fuel Portilla
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ DE FIESTAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en la sesión ordinaria efectuada el 25 de junio de 2013 y sesión extraordinaria efectuada el 12 de julio de 2013.

Dr. Marco Fuel Portilla
SECRETARIO GENERAL

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ DE FIESTAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONO** sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, Francisco de Orellana 15 de julio de 2013.

Sra. Guadalupe Llori Abarca
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que la Sra. Guadalupe Llori Abarca, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2013.

Dr. Marco Fuel Portilla
SECRETARIO GENERAL